

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Organismos Autónomos

INSTITUTO FORAL DE LA JUVENTUD**Convocatoria 2023 de ayudas para proyectos de innovación dirigidos a la juventud**

Mediante Decreto Foral 57/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 28 de diciembre, se aprobaron las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones del Instituto Foral de la Juventud, en régimen de concurrencia competitiva y libre concurrencia.

La presente convocatoria para proyectos jóvenes innovadores, aprobada por el consejo de administración del Instituto Foral de la Juventud en la reunión de fecha 2 de diciembre de 2022, se ajustará a las citadas bases generales y a lo establecido en los apartados siguientes.

1. Objeto de la convocatoria

Se trata de una convocatoria abierta, en régimen de concurrencia competitiva, que tiene por objeto la concesión de ayudas para desarrollar proyectos juveniles innovadores, realizados e ideados en grupo, que vayan a desarrollarse o se hayan desarrollado desde la publicación de esta convocatoria hasta el 30 de octubre de 2023, en el ámbito del Territorio Histórico de Álava o enclave de Treviño.

La finalidad de esta convocatoria es la de apoyar y promover la participación activa de la juventud alavesa y la puesta en marcha de proyectos colectivos juveniles que involucren a su entorno y favorezcan procesos de transformación social de interés público.

Esta bolsa de ayudas estará dirigida a apoyar iniciativas colectivas innovadoras de personas jóvenes entre 18 y 30 años que favorezcan el desarrollo personal y comunitario, contribuyan al empoderamiento juvenil y enriquezcan la vida social, económica y cultural del Territorio Histórico de Álava.

Se apoyarán proyectos que promocionen la condición juvenil reconociendo su capacidad creativa, innovadora y de transformación social y/o que sirvan de aprendizaje para futuros procesos de emprendizaje social.

2. Grupos promotores beneficiarios que cumplan y acrediten los siguientes requisitos

a) Grupos formados por un mínimo de 3 personas que hayan cumplido 18 años y no hayan cumplido 31 años en el momento de realizar la solicitud para esta convocatoria y que, no estando constituidas como asociación o empresa y, por tanto, careciendo de personalidad jurídica propia, propongan la realización de un proyecto o una idea que tenga interés social público y que encaje con el objeto de la convocatoria.

b) Los compromisos de ejecución así como el importe de subvención serán asumidos por cada una o uno de los miembros del colectivo solicitante de forma solidaria.

c) Al menos dos terceras partes de las personas integrantes del grupo promotor estarán empadronadas en Álava o en el enclave de Treviño.

3. Proyectos y gastos subvencionables**3.1. Proyectos subvencionables.**

La convocatoria permite subvencionar los proyectos dirigidos principalmente a jóvenes entre 14 y 30 años del Territorio Histórico de Álava o enclave de Treviño promovidos por jóvenes de 18 a 30 años.

Las iniciativas presentadas versarán en estos ámbitos: emancipación juvenil, formación y empoderamiento, creación de redes estables de colaboración e intercambio entre jóvenes, información juvenil, arte y cultura, conservación medioambiental y sostenibilidad, integración e igualdad de género, emprendimiento social o interculturalidad. Además de estas áreas, podrán ser valorados otros proyectos basados en otros ámbitos de interés juvenil.

El proyecto ha de desarrollarse principalmente en el ámbito territorial de Álava y/o enclave de Treviño. En cualquier caso, éste podrá reproducirse libremente en otros ámbitos territoriales.

Se ha de tratar de una iniciativa nueva, no preexistente.

El instituto Foral de la Juventud, por medio de su personal técnico, realizará el seguimiento del proyecto.

3.2. Gastos subvencionables.

a) Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, se realicen en ejecución del proyecto y, en todo caso, estén efectivamente pagados antes de la fecha señalada para la justificación de la subvención. Gastos destinados a compra o alquiler de materiales, equipamiento u otro tipo de infraestructura necesaria para el desarrollo del proyecto (gastos no inventariables), pago por servicios profesionales a terceros estrictamente necesarios para el desarrollo del proyecto o gastos generados por la realización de la actividad propuesta.

b) Los gastos de personal contratado serán subvencionables únicamente cuando se trate de personas cuya dedicación sea necesaria para el desarrollo del proyecto y no podrán destinarse a la remuneración de las personas que integran el grupo promotor.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

4. Proyectos no subvencionables

Además de los recogidos en las bases generales reguladoras, se declaran no subvencionables:

a) Proyectos o ideas estructurales públicas o privadas que se consideren preexistentes y por tanto, no innovadoras.

b) Publicaciones periódicas.

c) Los proyectos de investigación que no cumplan con los mínimos exigibles de rigor científico o metodológico, de interés social o de viabilidad.

5. Presentación de solicitudes

5.1. Las solicitudes podrán ser presentadas a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOTA hasta el 30 de septiembre de 2023.

Las solicitudes se presentarán en:

- La sede electrónica de la Diputación Foral de Álava <https://e-s.araba.eus>, lo que requiere que con carácter previo una persona del grupo promotor solicitante disponga de certificado electrónico (Bakq). La información sobre las diferentes maneras de acceder a la sede electrónica, así como dónde dirigirse para la solicitud de un certificado electrónico emitido por una entidad certificadora se encuentra en el apartado: conoce la sede— cómo accedo.

- Registro del Instituto Foral de Juventud: personalmente o por medio de representante debidamente acreditado, en las oficinas que tiene el Instituto Foral de la Juventud en la calle Siervas de Jesús, 5 en Vitoria-Gasteiz, en horario de 12:00 horas a 14:00 horas.

- Cualesquiera del resto de registros que recoge el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.2. La persona o personas solicitantes deberán cumplimentar la información solicitada en el formulario dispuesto en la sede electrónica de la Diputación Foral de Álava acompañado de la siguiente documentación específica:

a) Documentación administrativa:

1. Modelo de solicitud (en caso de presentar la solicitud en la sede no es necesario adjuntarlo).

2. Autorización de comprobación por interoperabilidad:

– Estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

– Estar al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias, que se verificará con el departamento de Hacienda de la Diputación Foral de Álava.

– Empadronamiento en Álava o enclave de Treviño (al menos dos terceras partes del grupo promotor).

– La titularidad de la cuenta bancaria que se verificará a través de la pasarela de pagos de la Administración Vasca, siempre que la entidad bancaria correspondiente se haya integrado en la misma.

En caso de no autorizar la interoperabilidad, se deberán presentar documentos que acrediten esa condición o situación.

b) Documentación específica:

1. Ficha desarrollo del proyecto con la siguiente estructura:

– Denominación.

– Objetivos e indicadores.

– Desarrollo de actividad o actividades.

– Cronograma del proyecto: fecha de inicio, fecha de finalización y horarios de la o las actividades propuestas.

– Relevancia y carácter innovador del proyecto.

– Tratamiento de la igualdad entre hombres y mujeres en el desarrollo del proyecto, con indicación y descripción de las medidas.

– Formas de difusión del proyecto. Proyección o alcance de impacto social.

– Presupuesto detallado del proyecto: indicación de los conceptos de gasto e ingreso y de las fuentes de financiación.

– Matriz de evaluación del proyecto en relación a objetivos e indicadores.

El proyecto, más desarrollado, se anexará a la sede, en formato de archivo pdf, y se hará en un tamaño de letra no inferior a 11 puntos, sin que pueda exceder de 20 páginas.

2. Presupuesto de desarrollo o ejecución del proyecto. Gastos e ingresos previstos.

La presentación de solicitudes para optar a las subvenciones comporta la aceptación expresa y formal de lo que se establece en las bases generales y en la presente convocatoria.

La solicitud deberá estar registrada electrónicamente por un solicitante responsable del grupo.

Optativamente, se podrá acompañar la solicitud y el desarrollo del proyecto en la sede con un vídeo esquemático de 2 minutos máximo de duración que explique el proyecto que se pretende desarrollar. Este vídeo no podrá superar los 10MB y conllevar una transmisión completa de 30MB.

6. Disponibilidad presupuestaria y cuantía de la subvención

La dotación destinada al efecto es de treinta y cinco mil euros (35.000,00) con cargo a la partida presupuestaria 71100. G/232751/48000752 del proyecto de presupuestos del Instituto Foral de la Juventud aprobado para 2023. La resolución de la convocatoria queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la concesión.

El importe máximo subvencionado por proyecto validado será de 5.000,00 euros y el mínimo de 1.000,00 euros.

Se podrá añadir una cuantía adicional, que no podrá superar los diez mil euros, siempre y cuando se disponga de crédito presupuestario. La resolución de la ampliación de la cuantía máxima, se publicará en el BOTHA sin que su publicación implique la apertura de plazo para presentación de nuevas solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para resolver.

ASPECTOS A EVALUAR DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS	PUNTUACIÓN TOTAL 100
Originalidad y relevancia del proyecto	40
Calidad del diseño y desarrollo del proyecto	30
Estudio de impacto social y difusión del proyecto	20
Criterios de evaluación	10

Será necesario obtener una puntuación mínima de 50 puntos para que el proyecto sea validado y por tanto, subvencionado. El importe subvencionado atenderá a los siguientes baremos:

Entre 50-60 puntos	1.000,00 €
Entre 61-70 puntos	2.000,00 €
Entre 71-80 puntos	3.000,00 €
Entre 81-90 puntos	4.000,00 €
Entre 91-100 puntos	5.000,00 €

7. Comisión de valoración, comité técnico y resolución

1) Cada proyecto se analizará inmediatamente tras ser presentada la solicitud, comprobando expresamente si alcanzan la puntuación mínima requerida. Para ello, se crea un comité técnico compuesto, al menos por técnicos/as de juventud y técnico/as de gestión documental del Instituto Foral de la Juventud, y en el que podrán participar otras personas designadas por la Dirección del Instituto Foral de la Juventud, a título de expertas. Este comité técnico analizará la viabilidad de cada proyecto de acuerdo a la documentación presentada en el apartado 5.2, informando a la comisión de valoración del resultado del análisis.

2) La comisión de valoración prevista en las bases reguladoras, de acuerdo con los criterios fijados en la convocatoria y a la vista del informe previo del comité técnico, elevarán informe de propuesta de concesión y/o denegación en el plazo máximo de quince días, a la dirección-gerencia del Instituto Foral de la Juventud, para que dicte resolución.

8. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias quedan obligadas a:

a) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del proyecto o programa previsto.

b) No modificar el programa para el que se concedió la ayuda sin la previa conformidad del Instituto Foral de la Juventud de Álava.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la ayuda concedida que estime oportunas el Instituto Foral de la Juventud de Álava.

d) Hacer constar en la publicidad, en los actos de comunicación y en las muestras ante el público que el proyecto, programa o actividad se realiza con la colaboración del Instituto Foral de la Juventud de Álava.

e) No hacer un uso discriminatorio por razones de sexo, origen, religión... ni en el lenguaje ni en la imagen de la publicidad y la comunicación relacionada con el proyecto, programa o actividad.

f) Atenerse a criterios de normalización lingüística en el uso del euskera en la publicidad y la comunicación relacionadas con el proyecto, programa o actividad.

9. Pago de la subvención

El abono de la ayuda se hará efectivo en dos pagos. El 70 por ciento en el momento de la concesión de la ayuda y el 30 por ciento, restante, previa presentación de la memoria que se especifica en el punto siguiente. En el caso de no presentar la memoria justificativa, se procederá a la devolución del importe anticipado, en las condiciones que se detallan en la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava.

Los criterios de valoración para el señalamiento de la subvención y fijación de su cuantía serán los siguientes:

a) El porcentaje subvencionado no podrá exceder el 70 por ciento del presupuesto del proyecto y en cualquier caso se dará una cantidad máxima de 5.000,00 euros.

b) No serán acreedoras de subvención las peticiones que una vez valoradas no alcancen la cuantía de 1.000,00 euros por haber obtenido menos de 50 puntos de valoración.

10. Justificación de la subvención

Con plazo máximo hasta el 15 de noviembre de 2023, inclusive, las personas perceptoras deberán presentar a través de sede electrónica la memoria final de las actividades subvencionadas por la convocatoria, en el modelo que facilitará el Instituto Foral de la Juventud y cuyo contenido mínimo será el siguiente:

a) Memoria detallada de la actividad realizada, detallando fecha, participantes y lugar de realización, así como una valoración general de las mismas. En su caso, se aportarán los materiales de difusión creados para el desarrollo del proyecto.

b) Resumen económico:

— Balance de gastos e ingresos (con descripción de los gastos e ingresos habidos, también otras subvenciones o ayudas recibidas) originados por la actividad.

— Facturas o justificantes de gasto por el importe total de los gastos correspondientes a la realización de las actividades.

• En los supuestos de facturas de gasto superiores a 400,00 euros, se deberá acreditar que se ha efectuado el pago de las mismas.

• En los supuestos de facturas de gasto inferiores a 400,00 euros, se deberá hacer una justificación simplificada de los gastos donde consten los siguientes datos: fecha, proveedor, concepto, importe y fecha de pago.

c) Justificación de los gastos de personal:

La presentación de la justificación y pago de los gastos de contratación de personal asalariado y/o profesional, en el caso de producirse, serán siempre de carácter obligatorio.

Se deberá detallar la situación laboral de la persona o personas asalariadas, presentando un cuadro que recoja lo siguiente: persona o personas trabajadoras, tiempo de dedicación, mes, sueldo líquido, retención IRPF, importe de la Seguridad Social de las personas trabajadoras, importe de la Seguridad Social empresa y total.

Asimismo, deberán presentarse en todo caso las nóminas originales o compulsadas de las personas contratadas por la entidad correspondiente al periodo de adscripción al proyecto, admitiéndose como justificante del pago de las mismas, cualquiera de las siguientes formas:

- Nóminas originales con firma de la persona trabajadora.
- Escrito original firmado por la persona trabajadora que especifique que ha cobrado el importe y por la mensualidad que corresponda.
- O extracto bancario original del pago agrupado de las nóminas y al que se adjuntará un certificado de la empresa/entidad beneficiaria en la que se especifique que las nóminas de las personas trabajadoras que correspondan están abonadas contra dicha transferencia e indicando qué importe corresponde a cada persona trabajadora por cada mensualidad presentada.

Además de lo anterior, se deberán adjuntar obligatoriamente los modelos RLC (recibo de liquidación de cotizaciones) y RNT (relación de nominal de trabajadores) de la Seguridad Social así como la justificación de abono de las correspondientes cotizaciones.

11. Incompatibilidad de subvenciones

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de otras aportaciones que supere el coste de la actividad subvencionada podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

12. Publicidad

La presente convocatoria será publicada en el BOTA.

El Instituto Foral de la Juventud de Álava se reserva el derecho a publicar los proyectos subvencionados en su página web y redes sociales. Si autores/as quisieran disponer la publicación por su cuenta o presentarlo a otras convocatorias, concursos, entidades... deberán solicitar consentimiento expreso al Instituto Foral de la Juventud de Álava, y en todo caso deberá consignarse que el mismo ya ha sido subvencionado previamente por el Instituto Foral de la Juventud.

La página web del Instituto Foral de la Juventud y las redes sociales de Infogaztea podrán usarse como canal de difusión de estas ideas y proyectos juveniles y eventualmente podrán crearse materiales audiovisuales adicionales al proyecto inicial para realizar el seguimiento, ampliar el impacto social de los proyectos y poder efectuar su evaluación.

Quienes tomen parte en esta convocatoria, aceptan todas las condiciones que se especifican en la misma y se someten expresamente a ellas. Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad que reconoce el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, dirigiéndose a la oficina de registro de la Diputación Foral de Álava, plaza de la Provincia, 5, código postal 01001 Vitoria-Gasteiz (Álava).

Vitoria-Gasteiz, 27 de diciembre de 2022

La Directora-Gerente del Instituto Foral de la Juventud
ANA ROSA LÓPEZ DE URALDE GÓMEZ